



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°242-2024-MPCH-A

Chincheros, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°396-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9812 y proveído de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N°045-2024-MPCH/SGPMI/JBSC, respecto a la aprobación de los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos;

Que, en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, "Establece: que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo a SINAPLAN";

Que, conforme al numeral 13.7 del artículo 13° de Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";





Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo al anexo N° 06 - Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028), señala que los GR y GL registran y publican sus criterios de priorización, hasta el 10 de diciembre del 2024;

Que, mediante informe N°396-2024-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°9812 y proveído de fecha 04 de diciembre de 2024, el gerente de planeamiento y presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutivo los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, ello en atención al informe N° 045-2024-MPCH/SGPMI/JBSC, suscrito por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI), el mismo que adjunta el anexo que forma parte integrante del Informe señalado;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
S.G.P.M.I.	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01